

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

**R E S U E L V E .**

**Artículo 1º.-** Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área correspondiente, informe a esta Cámara Legislativa lo siguiente:

1. Origen del déficit provincial anual y mensual, y su monto;
2. detalle pormenorizado y desagregado por partidas y sub-partidas de Recursos y Erogaciones del año 2007, o la Ejecución Presupuestaria del año 2007, o fotocopia autenticada de los documentos de trabajo que fueran utilizados por los técnicos de ese Ejecutivo, para arribar a la conclusión señalada en el punto precedente;
3. si el déficit de PESOS TREINTA MILLONES (\$ 30.000.000) mensuales tiene carácter económico o financiero;
4. remita estudio con que cuenta el Poder Ejecutivo donde prevé recaudar PESOS CIENTO CINCUENTA MILLONES (\$ 150.000.000) más con las modificaciones a la Ley de Impuesto de Sellos, Ley Impositiva y Ley de Código Fiscal, tendiente a contrarrestar el saldo del déficit anual declarado de pesos DOSCIENTOS DIEZ MILLONES (\$ 210.000.000), y mensual de PESOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 17.500.000);
5. importe se recauda anualmente en la Provincia;
6. composición de la recaudación, discriminada por localidad, actividad y tributo;
7. nivel de liquidación (calculado de acuerdo a la DDJJ) comparado con la recaudación (sin calcular intereses), discriminado por localidad, actividad y tributo;
8. nivel de mora promedio, en el impuesto a los Ingresos Brutos, calculado en meses o años;
9. porcentaje de contribuyentes que no declaran, discriminado por localidad, actividad y tributo;
10. importe de deuda total tributaria que hoy tienen los contribuyentes del fisco provincial, discriminada regular y judicializada y, por localidad, actividad y tributo.

**Artículo 2º.-** Con relación a la aplicación de la nueva Ley de Impuesto de Sellos, informe a esta Cámara Legislativa lo siguiente:

1. Montos de recaudación previstos;
2. comparación de los montos mencionados en el punto anterior con la recaudación actual y su incidencia porcentual.

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

**Artículo 3º.-** Con relación a las operaciones monetarias, informe a esta Cámara Legislativa lo siguiente:

1. Montos de los adelantos en cuenta corriente, con o sin acuerdo, y adelantos transitorios, otorgados en el Ejercicio 2007 por el Banco de Tierra del Fuego;
2. montos de la facturación mensual en concepto de liquidaciones o resúmenes de tarjetas de crédito operadas por el Banco de Tierra del Fuego, durante el Ejercicio 2007.

**Artículo 4º.-** Con relación a los seguros de vida informe, a esta Cámara Legislativa, el monto de los capitales asegurados en el Ejercicio 2007 por el Banco de Tierra del Fuego; asimismo, para el caso de los préstamos que incluyen seguro de vida se solicita aclarar si el Impuesto de Sellos se aplica sobre los préstamos otorgados y, además, por los seguros de vida incluidos en las operatorias de tales préstamos.

**Artículo 5º.-** Con relación a las tasas retributivas de servicios prestados por diferentes organismos de la Administración Pública, informe:

1. Monto estimado de recaudación previsto;
2. porcentaje de incremento previsto.


**Artículo 6º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

**DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 25 DE ENERO DE 2008.**

RESOLUCIÓN Nº

**252**

/08.-



**MARTIN A. ENCHIEME**  
Secretario Legislativo  
Poder Legislativo

Carlos D. BASSANETTI  
Vicegobernador  
Presidente del Poder Legislativo